



CONCEJO MUNICIPAL  
DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

**LEY MUNICIPAL Nº 103**  
DE 30 DE JUNIO DE 2016

*Lic. Francisco Rosas Urzagaste*  
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL

POR CUANTO, EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO SANCIONA LA LEY DE:

**“DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA A LA COMUNIDAD DE TOLOMOSITA CENTRO POR EFECTOS DEL EVENTO ADVERSO DE LA GRANIZADA”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

DECRETA:

**ARTÍCULO 1. (OBJETO)**

Declarar en Situación de Emergencia a la Comunidad de Tolomosita Centro por efectos del evento adverso de la granizada.

**ARTÍCULO 2. (ASIGNACIÓN DE RECURSOS)**

Autorizar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de Tarija y la provincia Cercado, la asignación de recursos económicos y modificaciones presupuestarias en el marco de sus competencias de acuerdo a la normativa en vigencia, para la atención de la Emergencia Declarada.

**ARTÍCULO 3. (REHABILITACIÓN)**

Instruir al Ejecutivo Municipal, para que a través de las unidades pertinentes desarrollen las acciones que correspondan para proporcionar atención para la preparación, respuesta y recuperación integral de la emergencia declarada, prestando todo el auxilio solicitado por la comunidad afectada, en estricto cumplimiento a la normativa vigente en nuestro país, hasta lograr la rehabilitación de los procesos productivos afectados.

**ARTICULO 4. (INFORME)**

El Órgano Ejecutivo Municipal remitirá al Concejo Municipal un informe sobre los recursos económicos ejecutados con motivo de la presente Ley Municipal.

**DISPOSICIÓN FINAL**

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.-** La presente Ley tendrá una vigencia de 180 días calendario a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

Remítase, la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los treinta días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Lic. Francisco Rosas Urzagaste*

PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL

*Lic. Cira Flores Villarroel*  
CONCEJAL SECRETARIA

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley Municipal de esta Provincia.  
Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los 08 días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

*Lic. Rodrigo Paz Pereira*

ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA